

# Situación Banca México

Marzo 2025



# El financiamiento bancario a los distintos sectores de la economía logró mantener su dinamismo

En un contexto económico con signos de desaceleración, depreciación cambiaria y con tasas de interés aún en niveles elevados, el sistema financiero se caracterizó en 2024 por una incipiente recuperación de las fuentes externas de financiamiento, pero, sobre todo, por mantener fuentes de financiamiento internas robustas que se canalizaron principalmente al sector público y los hogares en detrimento de las empresas.

Aun cuando en 2024 inició el ciclo de recortes de la tasa de interés y el empleo formal registró una relevante desaceleración que lo llevó a cerrar el año con un crecimiento de 1.0% a tasa anual, el flujo de fuentes de financiamiento internas de la economía se ubicó en alrededor de 8.8% del PIB en promedio por trimestre, su mayor nivel de los últimos 10 años. Mientras que las fuentes de financiamiento externas registraron un flujo promedio trimestral de 0.7% del PIB, su mayor nivel desde 2019.

A esta fortaleza de las fuentes de financiamiento internas contribuyó el hecho de que los elevados niveles de las tasas de interés tras descontar la inflación, mantuvieron los incentivos, durante buena parte del año, para que parte de los ingresos de años anteriores se destinaran a obtener rendimientos. De esta manera el flujo de depósitos a plazo alcanzó hasta 3.1% del PIB al cierre de 2024, mientras que el de billetes y monedas y depósitos de exigibilidad inmediata se ubicó alrededor de 2.1% del PIB en el mismo periodo.

Adicionalmente a las fuentes monetarias, el ahorro obligatorio de la economía pasó de representar un 23.2% en 2023 a un 24.8% de los activos financieros internos, ante el incremento de los recursos del sistema de ahorro para el retiro. Los recortes en las tasas de interés y las alzas en los mercados accionarios durante buena parte del año se combinaron con el incremento de las aportaciones a las cuentas de los trabajadores, derivada de la reforma de 2020, para generar que los recursos administrados por las SIEFORES alcanzarán 20% del PIB hacia el final del 2024.

El principal usuario del flujo de recursos financieros de la economía continuó siendo el sector público, el cual para el 4T24 utilizó un 58%, un alza respecto al 55% de 2023. Esto fue un reflejo del reciente incremento en el déficit público. El segundo usuario del flujo de recursos de la economía estuvo a cargo de los hogares, con un 1.4% del PIB o 14% del flujo total registrado al 4T24, una cifra similar a la de 2023, pero aún por encima del promedio de uso de recursos por este sector antes de la pandemia.

La fortaleza del crédito al consumo ha sido un reflejo del uso de recursos por parte de los hogares. Durante 2024 el crédito al consumo creció a una tasa de 12.7 %real promedio, una aceleración respecto al 11.8 %registrado en 2023, con lo cual el crédito al consumo explicó poco más de la mitad del crecimiento de 6.1 % real de la cartera de crédito total. Adicionalmente, si bien el crédito a la vivienda experimentó una desaceleración a niveles de 3.2% real en 2024, su contribución a la tasa de crecimiento real de la cartera de crédito total de la banca comercial se mantuvo alrededor del 10 por ciento.

De esta manera, en conjunto, el crédito vigente a los hogares a través del crédito al consumo y a la vivienda, representó un 46 %del saldo del crédito de la banca comercial al sector privado no financiero (SPNF) un alza de alrededor de 4 puntos porcentuales respecto a lo observado en 2019.

El incremento del uso de recursos por parte del sector público y la fortaleza del crédito bancario a los hogares ha venido acompañado de una menor asignación de flujos de financiamiento a las empresas. En el 4T de 2024 el flujo de recursos financieros a las empresas fue de 0.8 % del PIB, lo que representó un 0.8% del total de flujos de financiamiento. Este flujo representó una caída de alrededor de 0.4 puntos porcentuales respecto a 2023 y de 1.0 puntos porcentuales respecto al promedio prepandemia.

Reflejo de este hecho es que el crecimiento del crédito vigente a las empresas por parte de la banca comercial se redujo de 5.9 a 4.5 % promedio real entre 2023 y 2024 y con ello, el saldo del crédito a empresas en pesos constantes fue 1.3 % menor en 2024 que en 2019, cuando para los hogares esta cifra fue mayor en 18.0 por ciento.

Resulta relevante señalar que la fortaleza del crédito bancario a los hogares se ha dado en un contexto de elevada calidad de cartera, lo que se ha reflejado en un índice de morosidad que se mantuvo en 2.3% entre 2023 y 2024, mientras que los correspondientes a la cartera de empresas y consumo se redujeron en 0.1 y 0.3%, respectivamente.

En suma, el desempeño de las fuentes de financiamiento y del crédito bancario no sugieren que las primeras señales de desaceleración económica de 2024 hayan tenido efectos significativos, si bien se ha seguido profundizando el uso de los recursos financieros por parte del sector público a costa de las empresas.

No obstante, en el contexto de amenazas arancelarias para la economía mexicana en este 2025, no se puede descartar que la intermediación bancaria pueda sufrir una desaceleración en concordancia con un escenario macroeconómico a la baja y con un alto grado de incertidumbre.

## La banca comercial mantiene niveles de capitalización y liquidez holgados que le permiten afrontar posibles riesgos

En diciembre de 2024 la banca comercial registró un Índice de Capitalización (ICAP) de 19.1%, mayor al reportado el mismo mes del año previo (18.1%), pero por debajo al observado al cierre del tercer trimestre del año (19.4%). El sector mantuvo durante el año una sólida posición para enfrentar choques adversos y sostener el crecimiento de las distintas carteras de crédito. Entre enero y diciembre de 2024, el capital neto registró un crecimiento anual real promedio de 4.7%, impulsado principalmente por el incremento del capital complementario. Por su parte, los activos en riesgo totales crecieron una tasa anual promedio de 4.0%, mayor al 3.6% registrado en el mismo período del 2023. Este último resultado se explica, en parte, por el aumento en los activos en riesgo de crédito y, en menor medida, al incremento en los riesgos operacional y de mercado. Además de mantener un sólido indicador de solvencia, la banca en México logró mejorar su posición de liquidez: en septiembre de 2024 (última información disponible), el CCL de la banca registró una mediana de 367%, el valor más alto desde que se tiene registro, mientras que la mediana del CFEN se ubicó en 143%.

El sector bancario logró un desempeño favorable durante 2024. El financiamiento a los distintos sectores de la economía logró mantener su dinamismo, aún descontando los efectos de la inflación y el tipo de cambio. Al cierre del año, el margen financiero alcanzó un crecimiento anual real de 7.2%, por debajo del 11.9% observado en diciembre de 2023. La paulatina desaceleración de la actividad crediticia y el inicio del ciclo de reducciones en las tasas de interés de referencia podrían explicar esta disminución en el crecimiento del margen financiero. Por otro lado, la generación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios creció a un menor ritmo comparado con el año previo (18.5% real anual en 2024 vs 29.7% en 2023). De esta forma, el resultado neto en diciembre de 2024 registró un crecimiento de 3.0%, por debajo del 10.1% observado en el mismo mes del año anterior. Al cierre de 2024 el ROE de la banca fue de 18.1% y la ROA de 2.0%, en ambos casos por debajo de los niveles registrados en diciembre de 2023 (18.5 y 2.1% respectivamente).

En 2024, el financiamiento total de la banca comercial (crédito + valores) al resto de los sectores de la economía registró una variación anual real promedio (descontando el efecto de la inflación y el tipo de cambio) de 6.2%, ligeramente por encima del crecimiento promedio de 6.1% en 2023. Al crecimiento real anual promedio de 6.2%, el financiamiento al sector privado aportó 4.1 puntos porcentuales, colocándolo como la principal fuente del dinamismo, mientras que el financiamiento al sector público aportó 2.5 pp a la tasa de crecimiento. Por el contrario, el financiamiento a estados y municipios y a otros sectores restaron 0.4 pp al dinamismo. Destaca en 2024, el crecimiento registrado en el financiamiento al sector público, cuya tasa de crecimiento real anual pasó de un promedio de 4.5% en 2023 a una de 10.2% en 2024, mientras que el financiamiento a estados y municipios profundizó su desaceleración, contrayéndose a tasa anual de -6.1% (vs 1.8% en 2023).

Por tipo de instrumento, 2024 se caracterizó por un menor dinamismo en el otorgamiento de crédito (su tasa de crecimiento se redujo de un promedio de 6.3% en 2023 a uno de 4.6% en 2024), pero un mayor crecimiento en el financiamiento a través de valores, los cuales alcanzaron un variación anual promedio de 10.7% (vs 6.1% en 2023). A pesar de esta dinámica diferenciada, el crédito aportó 3.3 de los 6.2 pp de crecimiento del financiamiento total de la banca comercial, pues representa 72% de la cartera, mientras que los valores contribuyeron con 2.9 pp a dicha expansión.

## En 2024, el saldo del crédito vigente al sector privado no financiero (SPNF) creció 6.1% promedio en términos reales

En diciembre de 2024, el saldo del crédito al SPNF logró una tasa de crecimiento anual sin contar el efecto del tipo de cambio y la inflación de 6.1%, dinamismo menor al registrado en el mismo mes de 2023, cuando dicha tasa real fue de 7.3%. En la segunda mitad del año, destaca el impacto positivo que tuvo sobre la tasa de crecimiento nominal el efecto de la depreciación del tipo de cambio, que en diciembre aportó 3 puntos porcentuales (pp) de crecimiento, los cuales aunados a los 4.5 pp asociados a la inflación y 6.1 de crecimiento real resultaron en una tasa de crecimiento nominal de 13.6%.

Con el resultado de diciembre, en 2024 la cartera vigente alcanzó un crecimiento real de 6.1%, por debajo del promedio registrado en 2023, de 7.0%. Aunque a precios constantes el crédito vigente al SPNF supera ya en 6.7% el nivel registrado previo a la pandemia, aún hay rastros de una recuperación heterogénea. Mientras que el crédito a empresas aún se ubica 1.3% por debajo del saldo promedio observado en 2019, el crédito a los hogares (consumo y vivienda) se ubicó 17.9% por encima de ese nivel en 2024.

El distinto ritmo de recuperación se ha reflejado en una recomposición de la cartera. Entre 2019 y 2024, el crédito a empresas redujo su participación en el total al pasar de 59% a 54%. Aún con el fuerte dinamismo de 2023 y 2024, el crédito al consumo sólo incrementó un punto porcentual su participación en el total al pasar de 23 a 24% del total. Así, la cartera que más participación ganó entre 2019 y 2024 fue la asociada al crédito a la vivienda, que pasó de un 19 a un 22% del total. A diferencia de 2023, en 2024 el crédito al consumo fue el que más aportó al dinamismo contribuyendo con 2.9 pp al crecimiento real promedio de 6.1%, mientras que el crédito a empresas y a la vivienda redujeron su aportación respecto a 2023, aportando 2.5 pp y 0.7 pp respectivamente.

## El crédito a empresas redujo su tasa de crecimiento en términos reales

Aunque en términos nominales el crédito vigente a empresas aumentó su tasa de crecimiento (de 7.8% en diciembre de 2023 a 14.0% en diciembre de 2024), gran parte de dicho crecimiento está asociado a los efectos de la valuación del tipo de cambio y la inflación. A diferencia de 2023 (cuando el efecto de la inflación fue más importante que el del tipo de cambio), en diciembre de 2024 el efecto valuación del tipo de cambio tuvo un impacto más notorio sobre la tasa de crecimiento nominal, aportando 5.5 pp al crecimiento total, mientras que el efecto contable de la inflación fue equivalente a 4.4, por lo que la tasa de crecimiento real al cierre del año fue de 4.1%. Con el resultado de diciembre, la tasa real promedio de crecimiento en 2024 fue de 4.5%, por debajo del 5.9% promedio alcanzado en 2023.

En su composición por monedas, el crédito a empresas en moneda nacional (MN, 73% de la cartera vigente) aportó en 2024 1.7 pp al crecimiento promedio de 4.5%, mientras que el crédito denominado en moneda extranjera (ME) contribuyó con 2.6 pp. Cabe señalar que, particularmente a partir de 2022, el crédito a empresas en ME ha sido el principal motor del dinamismo del crédito empresarial, pues aunque representa cerca de una cuarta parte de la cartera ha contribuido con más de la mitad del crecimiento de la cartera vigente. Esta tendencia puede estar asociada tanto al largo periodo de apreciación del tipo de cambio como a la astringencia de los mercados financieros externos durante el periodo de referencia. En 2024, destaca la desaceleración de este tipo de crédito pues su crecimiento promedio en fue de 11.1% (9.9% en diciembre) menor al promedio de 17.0% observado en 2023 (17.7% en diciembre de 2023). Esta desaceleración podría estar asociada a la devaluación del peso y la sustitución por fuentes de financiamiento en el exterior ante la paulatina reducción en las tasas de interés pues el financiamiento externo a través de crédito y

emisión de deuda dejó de contraerse después de casi dos años, al registrar en el 4T24 tasas de crecimiento real de 6.4 y 13.3% respectivamente. Por su parte, el crédito en moneda nacional (M.N.) también registró una desaceleración, pero de menor magnitud, al pasar de un crecimiento real promedio de 2.7% en 2023 (3.2% en diciembre) a uno de 2.3% en 2024 (2.1% en diciembre).

El crédito a empresas registró un IMOR promedio en 2024 de 1.8% (1.7% en diciembre), menor al 2.1% de 2023 (1.8% en diciembre), logrando una estabilización alrededor de los niveles prepandemia (1.7% en 2019) y el repunte observado a raíz de la entrada en vigor de la norma contable IFRS9 (2.4% en 2022). Tomando en cuenta los saneamientos de cartera, en diciembre de 2024, el IMORA del crédito empresarial fue de 2.3%, igual al observado en el mismo mes de 2023.

Una vez descontados los efectos nominales de la inflación y el tipo de cambio, el desempeño de la cartera vigente a empresas muestra una clara desaceleración, que podría agudizarse ante las expectativas de una actividad económica más débil y en particular, por la contracción observada en distintos indicadores de inversión. En particular, el PIB (con cifras desestacionalizadas) en el 4T24 registró una tasa de crecimiento a tasa anual real de 0.5% y una contracción a tasa trimestral de 0.6%. Por su parte, el índice de formación bruta de capital fijo en noviembre de 2024 (última información disponible), se contrajo a una tasa anual de -0.3%, hilando tres meses consecutivos de caídas y un promedio en los primeros once meses del año muy por debajo del observado en el mismo periodo del año previo (4.3% en 2024 vs 16.8% en 2023). Adicionalmente, el indicador de confianza empresarial asociado al momento adecuado para invertir también muestra fuertes caídas a tasa anual al cierre de 2024: -33.4% en construcción, -9.8% en manufacturas, -7.8% en comercio y -33.4% en servicios. A pesar de que se estima que el ciclo de reducción en las tasas de referencia continúe, lo que reduciría el costo del financiamiento, las perspectivas de un bajo crecimiento económico y la incertidumbre asociada tanto a las políticas de la nueva administración en Estados Unidos y a la implementación de la reforma judicial en México plantean limitantes para anticipar una mayor demanda de financiamiento por parte de las empresas en el corto y mediano plazo.

## **El crédito al consumo se posiciona como el principal motor del crédito bancario**

En diciembre de 2024, el crecimiento real anual de la cartera vigente de crédito al consumo fue de 13.7% (18.5% nominal). Con este resultado logró consolidarse como el principal motor del crédito bancario, acumulando 22 meses consecutivos con tasas de crecimiento real anual de doble dígito. Con el resultado de diciembre, la tasa de crecimiento real anual promedio en 2024 alcanzó 12.7%, superando el crecimiento promedio observado en 2023 de 11.8% real. Cabe señalar que en abril de 2024, un banco del sistema adquirió una SOFOM ER. Esta operación implicó un incremento en el saldo del crédito de la banca comercial, debido a la reclasificación de cartera. Este incremento impactó especialmente el segmento de adquisición de bienes de consumo duradero (ABDC, en particular el crédito automotriz) y se reflejó en un mayor saldo de la cartera vigente del crédito al consumo a partir de esa fecha. De no haber existido dicha operación (que es de naturaleza no recurrente), el crecimiento real anual promedio del crédito al consumo en 2024 hubiera sido de 10.4%, por debajo del promedio registrado en 2023.

El segmento de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD, 18.8% del crédito al consumo en 2024) fue una de las principales fuentes del dinamismo de la cartera de consumo tanto por el efecto de la consolidación de la cartera de una sofom antes mencionado, como por la notable recuperación del crédito automotriz. En diciembre de 2024 la cartera vigente de crédito ABCD registró una tasa de crecimiento real de 41.2% (20.9% sin

considerar la adquisición de la sofom) contribuyendo con 5.5 pp a la variación real anual de la cartera vigente (3.4pp sin la adquisición de la sofom). Considerando el desempeño de la totalidad del año, la cartera de crédito ABCD registró en 2024 una tasa de crecimiento real anual promedio de 32.6% (17.2% sin la adquisición de la sofom), significativamente mayor al crecimiento real promedio de 10.3% real registrado en 2023. Este mayor dinamismo fue generado principalmente por el crédito automotriz, y estaría relacionado con el desempeño favorable de las ventas de vehículos que aún estaría reflejando la demanda acumulada derivada de las disrupciones en el sector ocasionadas por la pandemia.

En diciembre de 2024, el saldo vigente de las tarjetas de crédito tuvo un crecimiento a tasa real anual de 8.5%, menor al registrado el mismo mes del año previo de 14.4%. Con el resultado de diciembre, la tasa real promedio de crecimiento en 2024 se ubicó en 9.6%, significativamente por debajo del promedio de 15.5% alcanzado en 2023. El dinamismo de esta cartera aportó en 2024 3.6pp al crecimiento de 12.7% del crédito vigente al consumo, de tal forma que sin el efecto de la consolidación de la Sofom E.R. ya comentado, continuaría como el segmento que aporta mayor dinamismo a la cartera total de consumo. Cabe señalar que el dinamismo de esta cartera mostró una tendencia a la baja a partir de septiembre de 2023, cuando su tasa de crecimiento real anual alcanzó un 17.3% y a partir de junio de 2024 empezó a mostrar tasas interanuales de crecimiento de sólo un dígito, después de haber mantenido por 20 meses consecutivos tasas de crecimiento superiores al 10%. Lo anterior haría prever que el repunte registrado en el último trimestre de 2024 podría no sostenerse, principalmente por el debilitamiento de los indicadores de consumo privado y empleo observados al cierre del año.

Por su parte, el saldo vigente de los créditos de nómina cerró el año con un crecimiento real de 5.2%, reduciendo su dinamismo respecto a diciembre de 2023, cuando alcanzó un crecimiento real de 7.9%. Con el resultado logrado en diciembre la tasa real de crecimiento promedio en 2024 se ubicó en 5.4%, menor al 9.8% promedio del año previo. En contraste, los créditos personales mejoraron su desempeño en 2024, con una tasa de crecimiento promedio de 8.9% (10.3% en diciembre), mayor al crecimiento promedio de 7.6% observado en 2023 (7.7% en diciembre de 2023).

En cuanto a la calidad de la cartera, el IMOR del crédito al consumo terminó el año en 3.0%, menor al observado en diciembre de 2023 (3.3%) e incluso por debajo del registrado previo a la pandemia (4.3% en diciembre de 2019). Este resultado se refleja principalmente por el menor ritmo de crecimiento de la cartera vencida (de 19.3% promedio en 2023 vs 10.8% promedio en 2024). Esta moderación en el ritmo crecimiento de la cartera vencida es resultado, en parte, de los saneamientos de cartera realizados durante el año: en 2024 las quitas y castigos crecieron a una tasa anual real promedio de 27.3% mayor a la tasa de 7.1% de 2025. Tomando en cuenta estos saneamientos, el IMORA en 2024 registró un promedio de 10.4, mayor al 9.7% registrado en 2023.

En 2024 el crédito al consumo logró mantener un buen desempeño, apoyado por el desempeño del empleo formal y la recuperación de los salarios reales, en un entorno de tasas de interés que la mayor parte del año permanecieron en niveles relativamente altos. Algunas carteras, como la de TDCs y nómina han empezado han mostrado señales de desaceleración mientras que otras como las de crédito ABCD y créditos personales aún mantienen su crecimiento, incluso a tasas de doble dígito. En adelante, la desaceleración en el ritmo de crecimiento del empleo formal y los salarios reales podrían limitar la demanda por este tipo de financiamiento.

## El crédito a la vivienda reduce su crecimiento en 2024

En diciembre de 2024 el crecimiento anual real de la cartera de crédito vigente a la vivienda fue 3.0% (7.3% nominal). Con algunos altibajos a lo largo del año (en junio la tasa de crecimiento real registró un 2.1%, la más baja registrada desde diciembre de 2017), la cartera hipotecaria mantuvo su dinamismo y en 2024 logró promediar una tasa de crecimiento real de 3.1%, menor a la tasa real de 4.8% registrada en 2023. Esta disminución en el ritmo de expansión de la cartera vigente estaría asociado tanto a un entorno en el que las tasas de interés se mantuvieron relativamente altas y el crecimiento del empleo formal mantuvo una tendencia a la baja (de un crecimiento promedio en 2023 de 3.6% a uno de 2.0% en 2024). Por segmento, la vivienda de interés social siguió contrayéndose en 2024, con una caída real promedio de -4.4% (-6.7% en diciembre), ligeramente menor a la caída de -4.7% real promedio observada el año previo. El saldo de la cartera vigente de la vivienda media-residencial registró un crecimiento promedio de 3.4% en 2024 (3.3% en diciembre), por debajo de la tasa real promedio de 5.2% observada en 2023 (4.5% en diciembre).

La morosidad de esta cartera también se mantuvo en niveles manejables, con un IMOR que en diciembre de 2024 se ubicó en 2.7%, ligeramente mayor al registrado al cierre del año previo (2.6%). Aún considerando el saneamiento de cartera, el incremento en el IMORA también fue marginal (de 3.2% en diciembre de 2023 a 3.3% en diciembre de 2024).

Al igual que en el caso del crédito al consumo, el crecimiento de esta cartera estará estrechamente ligado al desempeño del empleo y del salario real. Dado la tendencia decreciente en el ritmo de crecimiento del empleo formal y el rezago con que se refleja sobre esta cartera y ante un entorno en que las tasas de interés de largo plazo se han mantenido elevadas, es de esperarse que continúe la desaceleración de esta cartera en el corto y mediano plazos.

## Evolución del crédito a través de tarjetas

El financiamiento a través de tarjetas de crédito (TDCs) ha sido uno de los más dinámicos en los últimos tres años, contribuyendo de forma importante a la recuperación de la cartera de consumo en el periodo posterior a la pandemia. Aunque su participación en la cartera de crédito vigente al consumo se ha mantenido alrededor de 37% del total, ha contribuido con 43% a la tasa de crecimiento del crédito vigente al consumo entre 2022 y 2024.

A pesar del incremento en las tasas de interés registrado en el periodo de referencia, el sólido dinamismo del empleo y la recuperación del salario real han apoyado la demanda de financiamiento vía tarjetas, de tal forma que el segmento de TDCs logró sostener el periodo más largo registrado de crecimiento real anual a tasas de doble dígito, de octubre de 2022 a mayo de 2024 (20 meses en total). En 2024, el ritmo de expansión de la cartera vigente de TDCs empezó a desacelerar, registrando una tasa de crecimiento real anual promedio de 9.6% (8.5% en diciembre), menor al crecimiento promedio de 15.5% registrado en 2023 (14.4% en diciembre).

La calidad de la cartera de TDCs ha logrado mantenerse en niveles manejables y aunque se incrementó entre 2022 y 2024 (de 2.6 a 3.4%) se mantiene significativamente por debajo del nivel pre pandemia (4.5%) o el alcanzado posterior a la crisis financiera de 2008 (5.3% en 2010). El incremento en el IMOR ha logrado contenerse, en parte por los saneamientos de cartera, que pasaron de registrar un crecimiento a tasa real anual de 37.2% en diciembre de 2023 a uno de 26.6% en diciembre de 2024 mientras que el saldo de cartera vencida redujo su ritmo de una tasa de crecimiento real de 38.4% en 2023 a uno de 18.4% en 2024.



El análisis de la cartera comparable<sup>1</sup> de TDCs, muestra que el número de tarjetas y su saldo total continuaron creciendo aunque a un menor ritmo que en 2023. Por tipo de cliente, las TDCs de clientes totaleros contribuyeron con más de la mitad del crecimiento observado en el número total de tarjetas, aportando en 2023, 7.7 pp al crecimiento promedio de 13.4% y 5.6 pp al crecimiento de 9.1% entre enero y agosto de 2024 (última información disponible). En el caso del saldo total, la tasa de crecimiento anual real promedio fue de 9.3% entre enero y agosto, con los clientes totaleros aportando 1.2 pp a dicho crecimiento, significativamente menor a la aportación al saldo que realizaron en 2023 (4.9 pp al crecimiento de 13.2%). Aunque los clientes totaleros han reducido marginalmente su participación en el número total de tarjetas (de 59% en 2023 a 58% entre enero y agosto de 2024) su participación en el saldo total ha seguido incrementándose (de 37% en 2023 a 39% entre enero y agosto de 2024).

El saldo revolvente promedio de los clientes totaleros, si bien se ha incrementado en términos nominales, llegando a 5,286 pesos en agosto de 2024, equivalente a un crecimiento nominal anual de 8.0% en términos reales la tasa fue solo de 2.9%. Para los clientes no totaleros el saldo revolvente promedio fue de 16,241 pesos en agosto (3.1 veces el saldo revolvente promedio de un cliente totalero), monto que representó un crecimiento a tasa anual nominal de 0.3%, y una caída de -4.5% real en comparación con agosto de 2023. Cabe señalar que, en términos reales, el saldo revolvente promedio de los clientes no totaleros presenta variaciones anuales negativas (contracciones) para 3 de los 4 bimestres de 2024 para los que se cuenta con información, lo que podría indicar un uso más cauteloso de sus líneas de financiamiento por este tipo de clientes.

Adicionalmente, el límite de crédito (LDC) promedio ha aumentado para los clientes totaleros de 70,401 pesos en 2023 a 72,776.8 pesos en el período enero-agosto de 2024. En 2024, dicho el LCD promedio registró una tasa de crecimiento real promedio de 5.3%, la más alta observada desde 2019. Para los clientes no totaleros, el LDC se incrementó de 51,884 a 54,335.3 pesos en el mismo período, con una tasa de crecimiento real promedio de 4.4%, menor al 3.4% alcanzado el año previo. Así, el crecimiento en los LDC ha sido mayor en los clientes totaleros que en los no totaleros, acorde con lo que podría esperarse con su comportamiento de pago. El diferencial de LDC promedio entre tipos de clientes (totalero vs no totalero), se ha incrementado de 15% en 2021 a 32% en enero-agosto de 2024. El costo del financiamiento también ha mantenido una tendencia a la alza: la tasa de interés efectiva de los clientes no totaleros, presentó un incremento desde febrero de 2021, alcanzando niveles de 53.8% sin promociones y 37.8% con promociones en agosto de 2024.

En cuanto al flujo de financiamiento a través de TDCs destaca que tanto el número de operaciones como su monto se incrementó entre 2023 y 2024 (las operaciones crecieron un 19% y el monto real 12%). Esta diferencia en el dinamismo entre número de operaciones y su monto se vió reflejado en una disminución en el monto promedio por operación, de 1% nominal en el mismo periodo de comparación, equivalente a 6% en términos reales.

Al crecimiento real del monto operado de 12%, el giro de negocio que más aportó fue el asociado al consumo básico (4.4 pp), mientras que el consumo discrecional contribuyó con sólo 1.1%. Como porcentaje del monto operado en 2024, destaca la disminución registrada en las operaciones asociadas con consumo discrecional (de 16.1% del monto total a 15.4%), el consumo básico prácticamente permaneció sin cambios, mientras que el transporte y los servicios

<sup>1</sup> Incluye las tarjetas otorgadas a personas físicas, de aceptación generalizada, activas, al corriente de sus pagos, con tasa menor o igual a 100% y otorgadas al público en general.

financieros y de telecomunicaciones incrementaron su participación. Lo anterior indicaría una disminución en el uso de TDCs para financiar consumo no esencial a favor de gasto relacionado con bienes y servicios básicos.

## **Fuentes internas mantienen el financiamiento de la economía, mientras que el principal usuario continúa siendo el sector público**

Durante el 2024 el sistema financiero se caracterizó por una incipiente recuperación de las fuentes externas de financiamiento y por mantener fuentes internas robustas que se canalizaron principalmente al sector público y los hogares en detrimento de las empresas.

Después de tres años consecutivos en terreno negativo, el flujo anual de financiamiento externo se tornó positivo durante 2024. Al cierre del cuarto trimestre el flujo de financiamiento externo fue de 0.6 puntos porcentuales (pp) del PIB, el flujo de mayor magnitud desde 2019, aunque lejos aún de los 2.8pp del PIB promedio que registró entre 2010 y 2019. A este incremento en el financiamiento externo influyó el mayor apetito por parte de no residentes de los bonos gubernamentales, el cual registró un avance de alrededor de USD 2,300 millones a valor nominal. De estos, alrededor de USD 1,400 millones provino de la compra de bonos a tasa fija nominal.

Cabe señalar que, aun cuando la demanda de no residentes por bonos gubernamentales se incrementó, la participación del ahorro de no residentes en los activos financieros internos del país continuó con su tendencia a la baja. Al cierre de 2024 esta participación se ubicó en 12.4% de los activos financieros internos, su menor nivel desde 2003.

Dado el incipiente crecimiento de las fuentes externas, la fortaleza de las fuentes internas se mantuvo como el principal sustento del financiamiento de la economía. Al cierre del cuarto trimestre de 2024, el flujo interanual de las fuentes internas fue de 9.2 pp del PIB, el flujo de mayor magnitud en al menos los últimos 10 años y claramente por encima de los 5.2 pp promedio del periodo 2010-2019.

Al interior de los flujos de financiamiento interno se puede distinguir que de los 6.1 pp del PIB correspondiente a fuentes monetarias, un tercio corresponde a depósitos a plazo, mientras que 2.1pp del PIB provienen de depósitos de exigibilidad inmediata y el resto de bonos en poder de residentes. La elevada proporción de los depósitos a plazo sugiere que, aún cuando el banco central inició su ciclo de relajamiento monetario desde marzo de 2024, los altos niveles de la tasa real de interés mantuvieron el atractivo para los ahorradores. De hecho, los 3.1 pp del PIB del flujo interanual de depósitos a plazo es la magnitud más elevada en los últimos 10 años y representa un nivel más alto en 1.1pp del PIB de lo registrado en 2023.

En este punto vale la pena hacer una distinción entre los distintos ahorradores. En el caso de las personas físicas, ante un contexto de desaceleración del empleo formal, se ha observado que se presenta un efecto sustitución entre los depósitos a plazo y los depósitos a la vista. Esto es, los datos sugieren que las personas físicas sustituyen los recursos a plazo por recursos a la vista por motivos transaccionales ante la baja de los ingresos por la desaceleración de la economía.

En cambio, el ahorro a plazo de las empresas suele reaccionar más a la tasa de interés. Los datos sugieren que aun en condiciones de desaceleración económica, los depósitos a plazo de las empresas suelen estar más relacionados de forma positiva con la tasa de interés real. Tal y como se ha observado en el reciente ciclo monetario.

Además de los 6.1 pp del PIB de flujo de financiamiento de fuentes monetarias, 3.2 pp provinieron de fuentes no monetarias y, dentro de estas, los fondos para el retiro ocupan un lugar primordial. Con activos por alrededor de 20.0% del PIB al cierre de 2024, las SIEFORES ocupan el segundo lugar, solo detrás de la banca comercial, entre las instituciones de mayor peso en el sistema financiero mexicano.

El crecimiento del ahorro para el retiro puede explicarse por dos factores. El primero, el crecimiento de las plusvalías. Las expectativas de un *soft landing* de la economía norteamericana se tradujeron en una reducción de las tasas de interés y alzas en los mercados accionarios, particularmente los norteamericanos, durante buena parte del año. Con una asignación de casi 20% de los recursos administrados a índices accionarios y poco más de 50% a deuda gubernamental la combinación de los movimientos en los mercados trajo consigo plusvalías acumuladas de alrededor de 15% de los activos administrados durante 2024.

El segundo factor es el incremento en las aportaciones. Como resultado de la reforma al sistema de pensiones de la Ley del Seguro Social del 2020, las aportaciones patronales a las cuentas para el retiro de los trabajadores pasarán de 6.5 a 15.0% del salario base de cotización entre 2023 y 2030. Este incremento ya se ha reflejado en el crecimiento de los activos administrados, pues estos crecieron alrededor de 3pp del PIB entre 2022 y 2024. Hacia delante, cobrará más relevancia la participación de las SIEFORES en el sistema financiero mexicano, pues, de acuerdo con cálculos de Banxico, sus activos podrían alcanzar hasta 56% del PIB en 2040 tras instrumentarse la reforma antes mencionada.

En cuanto al uso de los flujos de financiamiento, el sector público se mantuvo como el principal usuario, en detrimento del sector privado. Al cierre del 2024, el sector público utilizó 5.1 de los 9.8 pp del PIB de flujos de financiamiento de la economía mexicana. Un uso de esta magnitud es el mayor, al menos, en los últimos 10 años y coincide con el elevado déficit fiscal de 2024. En términos porcentuales, el uso de los flujos de financiamiento del sector público fue de alrededor del 58.2%, una cifra elevada, pero por debajo del 68.3% registrado en 2022.

El mayor uso de los recursos del sector público ha reducido los flujos de financiamiento al sector privado, particularmente a las empresas. Tras la recuperación registrada después de la pandemia, durante el último trimestre de 2024 el flujo de financiamiento al sector privado cayó 0.4pp desde el 2.6% del PIB del año anterior. Este nivel es el más bajo desde 2021.

Al interior del financiamiento al sector privado la distribución ha sido heterogénea. El financiamiento a los hogares, apoyado por la intermediación de la banca comercial, alcanzó un flujo de 1.4pp. del PIB durante el último trimestre del 2024, cifra de igual magnitud a la de 2023 y aún por encima del promedio de 1.2% del PIB registrado entre 2010 y 2019. Sin embargo, el financiamiento a las empresas se encuentra en su menor nivel desde 2021 y todavía un punto porcentual por debajo del promedio 2010-2019 tras registrar solo 0.8% del PIB al cierre del 4T de 2024.

Estas cifras sugieren que se podría estar presentando un efecto desplazamiento de la inversión privada por parte del gasto público en los últimos años. El incremento en el gasto social, las obras emblemáticas del sexenio pasado, además del creciente costo financiero de la deuda y de pensiones ha implicado mayores necesidades de financiamiento para el sector público que, al momento, han dejado menor espacio para el financiamiento de las empresas privadas. Hacia delante, un entorno de tasas de interés más bajas podría generar las condiciones para

equilibrar el uso de los flujos de financiamiento, lo cual sería importante para lograr un crecimiento económico sostenido.

En suma, las fuentes de financiamiento internas se mantuvieron como el principal apoyo de los flujos de financiamiento de la economía mexicana en 2024, los cuales fueron utilizados en mayor proporción para financiar al sector público y a los hogares. Para 2025, dadas las expectativas de desaceleración económica, se podría esperar una reducción de los flujos internos de financiamiento, además de una posible reversión en la recuperación de las fuentes externas ante la incertidumbre que plantean las amenazas arancelarias de la nueva administración norteamericana. En este contexto y con el objetivo de apoyar el crecimiento económico, será relevante un mayor equilibrio en el uso del financiamiento para evitar que el gasto público desplace a la inversión privada.

## Reformas al marco legal y normativo secundario aplicable a la banca múltiple

Durante 2024 el marco regulatorio aplicable a las Instituciones de Crédito registró varios ajustes notables, como fue la introducción del régimen de Prevención de Fraudes y el de Comisionistas de Base Tecnológica, así como la simplificación de expedientes de crédito para PYMEs, por parte de la CNBV. Igualmente, son de resaltar los ajustes en materia de prevención de lavado de dinero por parte de la SHCP que, entre otras cosas, facilitan la apertura remota de cuentas.

Por lo que toca a la prevención de fraudes, el 14 de junio la CNBV publicó ajustes para fortalecer los mecanismos de control interno en la materia, partiendo de la inclusión de un nuevo concepto de “Conductas observables para la gestión del fraude” externas o internas, con el cual se hace referencia a aquellas que favorezcan la suplantación de identidad tanto de usuarios como de instituciones, el robo de datos personales, el uso de información privilegiada por parte de funcionarios bancarios, la introducción de códigos maliciosos y la alteración de cheques o emisión de cheques falsos.

La regla requiere que para cada cliente se determine un “Monto Transaccional del Usuario” (MTU) que servirá para determinar las operaciones que se alejen del comportamiento transaccional “normal” y contribuir así a prevenir fraudes. Tanto la modificación del MTU como la realización de operaciones en exceso del mismo, requerirán autorización del cliente mediante el uso de factores de autenticación.

Finalmente, las instituciones elaborarán un “Plan de gestión para la prevención del fraude” enfocado en prevenir y atender las citadas “Conductas observables”, así como para responder oportunamente al público usuario ante las afectaciones que le generen.

Por otra parte, en julio la CNBV incorporó un régimen para la contratación de comisiones mercantiles en las que terceros (“Comisionistas de Base Tecnológica”), a través de internet o aplicaciones, lleven a cabo aperturas de cuentas (Nivel 2) y transferencias asociadas a las mismas; otorgamiento de créditos (3 mil UDIs); pago de productos y servicios, así como consulta de saldos y movimientos.

Dichas comisiones mercantiles requerirán autorización del regulador y deberán incluir diversas obligaciones, destacadamente las relacionadas con la protección de datos personales así como de la información derivada de la relación contractual. Se pone gran énfasis en asegurar que los clientes y clientes potenciales reciban información suficiente sobre la responsabilidad, tanto del comisionista como del banco, resaltando que es este último el proveedor del servicio de que se trate y el *Corresponsal*, un canal de operación.

Naturalmente, la regla incluye múltiples elementos relacionados con procesos de autenticación, redireccionamiento, comunicación y cifrado.

Finalmente, están las modificaciones realizadas por la SHCP a las reglas relacionadas con la prevención de lavado de dinero publicadas en agosto. Los ajustes se relacionan en gran medida con el cumplimiento de recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), pero asimismo destacan especialmente por facilitar la apertura remota de cuentas de bajo riesgo (con abonos de hasta 30 mil UDIs al mes) y de cuentas Nivel 3, en ambos casos para personas morales o bien físicas con actividad empresarial, mexicanas y residentes en territorio nacional, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

En conjunto, estos tres desarrollos regulatorios reflejan los importantes cambios en la prestación de los servicios bancarios y en particular, la creciente digitalización de la economía. En este sentido las reglas responden a los retos de los supervisores, pero también a las necesidades de los usuarios, quienes crecientemente favorecen el uso de medios electrónicos y digitales.

Finalmente, son de resaltar los ajustes realizados en septiembre por la CNBV a la documentación exigida para créditos comerciales con saldos menores a 4 millones de UDIs al momento de su otorgamiento (comúnmente identificados como créditos para PYMEs).

Los cambios hacen permanentes las facilidades regulatorias temporales otorgadas en 2023 y flexibilizan los requerimientos para los financiamientos de menor monto, favoreciendo su otorgamiento en beneficio de las citadas PYMEs, las más abundantes unidades económicas en nuestro país. En este sentido, es de destacar que se permite a las instituciones utilizar estados de cuenta (emitidos por ellas mismas o por otras entidades financieras) así como los registros que pudieran tener de las transacciones del solicitante, como insumos para conocer el volumen de sus operaciones, su situación financiera o capacidad de pago.

## REFORMAS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO SECUNDARIO APLICABLE A LA BANCA MÚLTIPLE

### PRINCIPALES REFORMAS AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA MÚLTIPLE EN 2024

#### PUBLICACIÓN

---

#### **1. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Capital fundamental). (DOF 07.02)**

En materia del cómputo del capital fundamental, se ajusta la redacción para establecer claramente que no se deducirán los pagos anticipados que representen erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital contable se difiera en el tiempo y cuyo plazo remanente de afectación a resultados sea menor a un año; al mismo tiempo, se establece el mismo tratamiento a los cargos diferidos que compartan dichas características.

#### **2. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Autorizaciones bancarias). (DOF 09.02)**

Se modifican los modelos de autorización bancaria previstos actualmente. Por una parte, se elimina el modelo más acotado (con capital mínimo de 36 millones de UDIs) suprimiendo así a los “bancos de nicho”, y por la otra, se amplían las operaciones permitidas al esquema de 54 millones de UDIs. Lo anterior, sin modificar lo previsto respecto a la autorización más amplia (de capital mínimo de 90 millones de UDIs y todas las actividades previstas en la Ley).

---

**3. Banxico. Circular 1/2024 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple, relativa a la facilidad permanente de liquidez. (DOF 12.02)**

Abroga la Circular 10/2015 relativa a las “Reglas aplicables al ejercicio del Financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez adicionales ordinarias” para, entre otros, modificar las facilidades permanentes de liquidez - créditos garantizados y reportos - respecto a los plazos de las operaciones, el cálculo para el pago de intereses, así como - tratándose de las operaciones de reporto - poder someter a consideración de Banco de México la posibilidad de entregar títulos fiduciarios no incluidos en su listado de valores elegibles. Los contratos suscritos para la celebración de las operaciones de las Reglas que se abrogan, conservarán plena validez y alcance legal hasta el 26 de mayo de 2024.

---

**4. Banxico. Circular 2/2024, modificaciones a la Circular 2/2011 Reglas para la permuta de valores gubernamentales (Inclusión de Bonos G y Bonos MS). (DOF 15.02)**

Actualiza el régimen de operaciones de permuta de valores gubernamentales para incluir los Bonos G y los Bonos MS - valores alineados a criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo - introducidos en 2022 y 2023, respectivamente. Asimismo, se incorpora la TIIE de Fondeo para el cálculo de interés y la Firma Electrónica Avanzada para la presentación de posturas.

---

**5. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Empresas de servicios y sociedades inmobiliarias). (DOF 27.02)**

Se detalla la información financiera que las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias (en cuyo capital social participen las Instituciones de Crédito) deberán entregar a la CNBV. Al efecto, se precisa que deberán presentar sus estados financieros básicos con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de emisión, así como cualquier información que les solicite; así como sus estados financieros básicos dictaminados con cifras al mes de diciembre de cada año, incluyendo sus notas y el dictamen realizado por el Auditor Externo Independiente dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

---

**6. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Bienes adjudicados). (DOF 27.02)**

Se eliminan requerimientos de información redundantes en materia de bienes adjudicados que las instituciones deben presentar a la CNBV, suprimiéndose un reporte regulatorio (Anexo 32) así como el artículo 218 que preveía la entrega de un informe semestral en la materia. Así, se conserva la obligación correspondiente al reporte R06 de periodicidad mensual, incorporando una columna relativa al traspaso entre categorías. Al mismo tiempo, se homologa la definición de Bienes Adjudicados en línea con lo ya establecido en los criterios contables.

---

**7. CNBV. Acuerdo por el que se establece el medio electrónico y se expide el formato oficial para que las instituciones de crédito presenten el aviso a que hace referencia el segundo párrafo de la 62ª Octies de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. (DOF 04.03)**

Se establece el formato para que las entidades den aviso a la CNBV sobre los convenios celebrados para el intercambio de información sobre antecedentes o actividad conocida de clientes o usuarios, información estadística sobre los reportes de Operaciones Inusuales, y las circunstancias que se consideraron al dictaminar la operación inusual respectiva, con:

- i) Instituciones financieras del exterior cuando sean filiales de aquellas;
- ii) Entidades financieras del exterior en las cuales mantengan inversiones directas o indirectas en títulos representativos de su capital social, así como con intermediarios financieros que sean sus filiales y,

---

iii) Entidades Financieras Extranjeras con las que realicen operaciones de corresponsalía.

Además, se detalla la manera en la que se dará cumplimiento a la obligación de avisar a la CNBV sobre el convenio de intercambio de información. La CNBV tendrá un plazo de 30 días hábiles para habilitar el sistema (SITI PLD/FT) para recibir los avisos; mientras tanto, las entidades podrán enviar el aviso por correo electrónico.

---

**8. Banxico. Circular 5/2024 relativa a la Ampliación del plazo de las medidas provisionales en materia de montos de pago mínimo aplicables a créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas de crédito, como consecuencia de los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos con afectación severa en el Estado de Guerrero. (DOF 30.04)**

En atención a las afectaciones derivadas del impacto del huracán Otis en el Estado de Guerrero, el Banco de México amplía del 30 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024 el plazo durante el cual no requerirá a las Entidades Financieras el cobro de los montos de pago mínimo de tarjetas a sus clientes que residen en las zonas afectadas por el fenómeno meteorológico. Lo anterior siempre que:

- Los créditos, préstamos y financiamientos referidos sean objeto de programas de apoyo establecidos por las Entidades con vigencia hasta el 31 de octubre de 2024, y
- los acreditados hayan convenido con las entidades abstenerse de realizar el pago mínimo correspondiente.

Las Entidades quedarán obligadas a cobrar los montos de pago mínimo a partir de noviembre de 2024.

---

**9. CNBV. Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (DOF 30.05)**

Se incorpora el reporte regulatorio "A-3601 Erogaciones o gastos cuyo reconocimiento se difiera en el tiempo", que constituye una versión simplificada del reporte derogado el 27.12.23 y en seguimiento a las modificaciones sobre el cómputo del capital fundamental publicadas en el 02.02.24. De esta manera, la CNBV podrá corroborar la correcta aplicación e interpretación del tratamiento que debe darse a las partidas que representan erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital se difiera en el tiempo y que deben ser exceptuadas de la deducción del Capital Fundamental. Asimismo, se realizan ajustes al reporte regulatorio A-0711 "Impuestos a la utilidad y PTU diferidos" para una mejor identificación.

---



---

**10. Banxico. Circular 9/2024 dirigida a las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de banca múltiple, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a la Circular 7/2023 (excepciones para Swaps con TIIE de 28 días). (DOF 07.06)**

Modifica el régimen transitorio de la Circular 7/2023 para establecer dos excepciones adicionales en la restricción del uso de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días como subyacente para nuevas operaciones derivadas que realicen las entidades.

Anteriormente, estaba previsto que las entidades podrían utilizar dicha tasa en las Operaciones Derivadas u Operaciones Derivadas Estandarizadas que celebraran con anterioridad al 1 de enero de 2025 (y hasta su vencimiento); con este ajuste se permitirá su uso también en:

- Operaciones de Intercambio (Swaps) u Operaciones Derivadas Estandarizadas celebradas durante 2025, con fecha de vencimiento menor o igual al 31 de diciembre de 2025.
- Operaciones de Intercambio (Swaps) en las que las partes se obliguen a intercambiar entre ellas, en fechas futuras o durante un tiempo determinado, flujos de dinero calculados con base en el nivel de dos tasas de interés variable, conocidas como “basis swaps”, celebradas con anterioridad al 1 de enero de 2026, con cualquier fecha de vencimiento.

---

**11. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito (Gestión de Fraude). (DOF 14.06)**

La CNBV realizó modificaciones a fin de robustecer la prevención, detección y respuesta oportuna ante el fraude por parte de las Instituciones de Crédito. Al efecto, la reforma parte de incorporar al marco regulatorio la definición de “*Conductas observables para la gestión del fraude*” externas o internas, las cuales pueden ser aquellas que tiendan a:

- a) suplantar o usurpar la identidad del usuario;
- b) robar sus datos personales e información financiera;
- c) suplantar la identidad de la institución de crédito;
- d) el uso de información privilegiada de usuarios (por parte de los empleados de las Instituciones de crédito);
- e) comprometer los medios electrónicos usados por el usuario instalando un código malicioso capaz de alterar la realización de operaciones monetarias, o
- f) alterar cheques y emitir cheques falsos.

Se adiciona el “*Monto Transaccional del Usuario*” (MTU) a determinar por cada usuario (Persona Física), o en su defecto por la Institución, con base en su comportamiento transaccional. El MTU será utilizado para detectar operaciones atípicas y prevenir fraudes. Cuando el Cliente pretenda operar en exceso del MTU, se le solicitará un Factor de Autenticación adicional.

Para modificar el MTU se requerirán al cliente dos factores de autenticación; el banco alertará al cliente el cambio (mensajería instantánea cifrada, vía telefónica o correo electrónico) y éste deberá confirmarlo para que surta efectos.

Deberá elaborarse un “*Plan de gestión para la prevención del fraude*”, con procesos para la atención y seguimiento de reclamaciones de los clientes. Las instituciones contarán hasta diciembre de 2024, para enviar a la CNBV la primera entrega del “*Plan de gestión*”; hasta abril de 2025, para implementarlo, y hasta octubre del mismo año para determinar los MTUs.

---

---

**12. SHCP. Resolución por la que se modifican los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple (DOF 04.07)**

Establece que tanto el Cuestionario Estratégico como Índice de Evaluación de bancos y sus indicadores que conforman la Evaluación de Desempeño, se notificarán a las Instituciones durante el mes de octubre del año a evaluar; asimismo, se exime del proceso de evaluación a las instituciones con menos de un año de operación y se elimina la posibilidad de que instituciones con menos de 5 años de operación soliciten voluntariamente ser evaluadas.

Se contempla la posibilidad de que los indicadores empleados para el cálculo del Índice de Evaluación consideren el modelo de negocio de las instituciones, en atención de la gran heterogeneidad del sistema bancario mexicano. En materia del Cuestionario Estratégico se revisan los objetivos prioritarios a evaluar, eliminando lo relativo al *“apoyo y promoción del desarrollo de las fuerzas productivas del país”*, y añadiendo consideraciones en torno al *“desarrollo y digitalización del mercado financiero”* y las *“finanzas sostenibles”*.

Se amplía la definición de *“Resultado no satisfactorio”* para incluir el supuesto en que una institución obtenga una calificación aprobatoria en el Índice de Evaluación pero deficiente en el Cuestionario. Establece también la obligación para la SHCP de señalar en el resultado preliminar que entregue a las Instituciones cuáles fueron los elementos empleados para determinar la calificación del Índice de Evaluación, dando mayor certeza al proceso.

Finalmente, realiza ajustes a los plazos relativos al procedimiento del derecho de audiencia de las Instituciones, así como diversas adecuaciones con el fin de promover y privilegiar el uso de medios electrónicos.

---

**13. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito (Comisionistas de Base Tecnológica) (DOF 11.07)**

Regula la contratación de servicios de comisión mercantil con comisionistas que se presenten ante los clientes o potenciales clientes a través de páginas de internet o aplicaciones informáticas para la realización de las siguientes operaciones:

- i) Apertura de cuentas Nivel 2,
- ii) Transferencias asociadas a dichas cuentas,
- iii) Otorgamiento de créditos por montos no mayores a tres mil UDIS,
- iv) Pago de productos y servicios, y
- v) Consultas de saldos y movimientos

Establece que la contratación de comisionistas de base tecnológica por parte de las Instituciones deberá contar con autorización de la CNBV.

La regla incorpora diversas obligaciones contractuales, entre las que destacan las relativas a la protección de datos personales que impidan al comisionista procesar, transmitir, guardar, modificar, o copiar la información de los factores de autenticación necesarios para llevar a cabo las operaciones; así como a que la información que se derive de la relación contractual con la Institución no podrá usarse, compartirse, venderse u otorgarse a algún tercero.

Se requiere que las Instituciones establezcan procedimientos que aseguren que los clientes y potenciales clientes reciban información suficiente sobre la responsabilidad del comisionista y del banco frente a los clientes; al reconocimiento de que el servicio contratado es con el propio banco y de que el comisionista es un canal o medio para llevar a cabo las operaciones, así como los procesos de autenticación que serán aplicables.

Por otra parte, establece procesos de autenticación y de redireccionamiento del cliente a través de las distintas plataformas

---

---

tecnológicas, estableciendo además el uso de protocolos de comunicación cifrados.

El régimen transitorio otorga a los bancos un periodo de 18 meses a partir de la publicación de la regla, para adecuar los contratos que tengan celebrados con comisionistas a que se refieren las presente modificaciones.

---

#### **14. SHCP. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (DOF 29.08)**

Facilita el pago de las contribuciones o el depósito de recursos en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación, eliminando la obligación para los usuarios de registrar las Cuentas Destino de la Tesorería cuando efectúen dichos pagos o depósitos mediante Banca Móvil o Banca por Internet, respecto de operaciones que superen el equivalente a 1,500 UDIs. Asimismo, se establece que para el pago a la Tesorería no serán aplicables los límites de 1,500 UDIs diarias y 6 mil UDIs mensuales.

---

#### **15. SHCP. Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. (DOF 28.08)**

La resolución alinea la regulación con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), e incorpora otros ajustes relevantes, entre los que destacan los siguientes:

- Faculta la apertura remota de cuentas de bajo Riesgo (limitadas a abonos por hasta 30 mil UDIs mensuales) y de cuentas Nivel 3, en ambos casos para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana residentes en territorio nacional, estableciendo los datos que se deberán recabar en sus expedientes, así como la necesidad de recabar su consentimiento mediante Firma Electrónica Avanzada.
  - Permite la apertura remota de cuentas Nivel 2 cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente a 3 mil UDIs al mes, para personas físicas de nacionalidad extranjera refugiadas mediante la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal vigente.
  - Prevé el uso de versiones digitales de documentos de identificación para clientes personas físicas o morales y para propietarios reales de nacionalidad extranjera. Refuerza los requisitos de acreditación de facultades de representantes de las dependencias y entidades públicas de un Grado de Riesgo distinto al bajo.
  - Robustece la definición de geolocalización haciendo referencia a las coordenadas geográficas obtenidas a través del sistema de posicionamiento global del dispositivo de qué se trate.
  - En materia de integración de expedientes se fortalecen los estándares de verificación y conservación de documentos, estableciendo asimismo la obligación de que la revisión de los mismos sea llevada a cabo por parte de un funcionario distinto a quien lo integró.
  - Adiciona la obligación de establecer políticas, procesos y procedimientos para garantizar que las cuentas que las propias Entidades abran para fines administrativos o de procesos internos, no sean operadas por sus clientes o se realicen operaciones instruidas por sus clientes sin que conste registro de la instrucción de que se trate.
  - Obliga a las entidades a establecer dentro de la metodología de Evaluación de Riesgos, indicadores específicos relacionados con el delito previsto en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal.
  - Agrega la obligación de remitir dentro de los últimos 10 días hábiles de abril información cuantitativa sobre sus Operaciones, canales, tipo de Clientes, tipo de productos y servicios, así como las zonas geográficas en donde opera.
  - Señala que para determinar que se trata de Operaciones Inusuales, las Entidades deberán considerar, entre otras, el que los
-

---

países o jurisdicciones involucrados estén incluidos en la lista de jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado de acción del GAFI o en la lista de jurisdicciones sujetas a un monitoreo intensificado de dicho grupo. Asimismo, estas consideraciones se incorporan a las medidas de diligencia reforzada en los servicios de corresponsalía con Entidades Financieras Extranjeras, así como al sistema de alertas de las operaciones que se pretendan llevar a cabo.

- Establece la obligación de llevar a cabo una evaluación del sistema de alertas, monitoreo transaccional y filtración de listas, al menos cada dos años.

---

#### **16. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito (Requerimientos de Capital por Riesgo Operacional bajo el Método del Indicador de Negocio). (DOF 14.08)**

Se homologa el marco normativo en materia de Requerimientos de Capital por Riesgo Operacional (RCRO) con los estándares internacionales del Comité de Basilea.

En este sentido, se ajusta la variable Resultado por Compraventa (integrante del Componente Financiero), incorporándole los resultados por valuación de i) instrumentos financieros a valor razonable, ii) divisas, y iii) metales preciosos amonedados. Asimismo, se aclaran aspectos procedimentales sobre el valor de la UDI a utilizar para el cálculo del Componente de Indicador de Negocio y se precisa que el Multiplicador de Pérdidas Internas (MPI) será calculado mensualmente.

Asimismo, establece el tratamiento para la determinación del RCRO bajo el Método del Indicador de Negocio (MIN) en caso de que las entidades financieras no cuenten con la información histórica de 36 meses para su cálculo. Además, se incluye el tratamiento que deben observar las Instituciones en caso de fusiones y escisiones, así como el aplicable a Instituciones de Crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas con vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito, ambas de reciente creación.

---

#### **17. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Simplificación de expedientes Anexo 4). (DOF 30.09)**

La reforma modifica el I Anexo 4 “*Documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos comerciales cuyo saldo al momento del otorgamiento sea menor a un importe equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs*”, haciendo permanentes las facilidades regulatorias temporales del oficio número P052/2023, del 13.03.2023, para el financiamiento de empresas de menor tamaño (PYMEs) y personas físicas.

Se ajustan los rangos con base en los cuales se exigen diferentes documentos para la integración de los expedientes de crédito, para quedar de esta manera:

1. Hasta 425 mil UDIs (anteriormente hasta 25 mil UDIs)
2. Superiores a 425 mil y hasta 2 millones de UDIs (anteriormente para montos mayores a 25 mil y hasta 2 millones de UDIs).
3. Superiores a 2 millones de UDIs y menores a 4 millones de UDIs (se mantiene sin cambios).

Flexibiliza diferentes requisitos de información y documentación que deberán integrarse, según el monto, a los expedientes de crédito. Asimismo, permite a las instituciones el uso de estados de cuenta de otras entidades financieras así como sus propios registros sobre cargos y abonos de recursos administrados a favor del solicitante, como información para conocer el volumen de operaciones, su situación financiera o capacidad de pago.

Flexibiliza los requisitos para las garantías permitiendo que sean valores, instrumentos financieros y bienes muebles que la institución tenga en prenda (y ya no “en propiedad”), cuando éstos garanticen el adeudo.

---

**18. Banxico. Circular 11/2024 Reglas para la realización de Operaciones Derivadas, relativo al Intercambio Transfronterizo de Información. (DOF 11.10)**

Tiene por objeto facultar a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes e Instituciones de Seguros compartir información de sus operaciones derivadas con instituciones del exterior que realicen funciones de registro central de información, previa autorización de la contraparte, y siempre que cuenten con un marco regulatorio similar o equivalente a los “Principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero” emitidos por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación del Banco de Pagos Internacionales y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores.

---

**19. Banxico. Circular 12/2024 Reglas relativas a la Correspondencia de calificaciones otorgadas por instituciones Calificadoras de Valores (Actualización). (DOF 14.11)**

Actualiza las tablas de correspondencia de calificaciones crediticias en escalas global y local, eliminando referencias a DBRS Ratings México tras la revocación de su autorización como calificadora.

---

**20. Banxico. Circular 13/2024 Reglas aplicables a las Operaciones de Reporto (Fondos de Inversión de Cobertura). (DOF 14.11)**

Incorpora a los Fondos de Inversión de Cobertura a las reglas aplicables a las operaciones de reporto. Al efecto, se añaden los conceptos de Broker Principal, Fondos de Cobertura del Exterior y Fondos de Inversión de Cobertura; se precisa que estos últimos sólo podrán celebrar reportos con Instituciones de Crédito, Entidades Financieras del Exterior y Casas de Bolsa, sin que les sean aplicables los límites relativos a montos máximos en sus operaciones, ni los factores de ajuste y constitución de garantías en la operaciones que celebren con Entidades Financieras del Exterior (a diferencia de las demás Entidades sujetas a las reglas).

Por otra parte, precisa que las Entidades podrán liquidar operaciones de reporto a través de un Depositario de Valores, la Contraparte Central de Valores o de un agente tripartita, así como diversos ajustes de redacción. La publicación entró en vigor el 16 de diciembre de 2024.

---

**21. Banxico. Circular 14/2024 dirigida a las instituciones de crédito y casas de bolsa, relativa a las Modificaciones al procedimiento para actuar como Formadores de Mercado de Valores Gubernamentales. (DOF 26.11)**

Incorpora la posibilidad de solicitar a la SHCP la transmisión del carácter de Formador de Mercado o Formador de Mercado de UDIBONOS con motivo de la celebración de actos corporativos de fusión o escisión, sujeto a que dichos actos corporativo estén debidamente autorizados por las autoridades competentes y que el causahabiente final sea, desde el momento en que surtan efectos los referidos actos corporativos, un Intermediario Financiero.

Asimismo, establece que para el cálculo del índice de actividad y el índice de actividad de UDIBONOS, el Banco de México considerará la información relacionada con el Formador de Mercado o el Formador de Mercado de UDIBONOS que transmita las Operaciones en el Mercado Primario, Operaciones con la Clientela, Operaciones entre Intermediarios, y sus respectivos registros contables.

---

**22. Banxico. Circular 15/2024 Reglas para la realización de operaciones derivadas (Fondos de Inversión de Cobertura). (DOF 17.12)**

Habilita la realización de operaciones derivadas para los Fondos de Inversión de Cobertura y homologa su régimen normativo al de las Entidades Financieras, estableciendo requisitos adicionales respecto a:

- **Autorización.** Añade el envío de una declaración del contralor normativo de la sociedad operadora de fondos de inversión contratada por el Fondo de Inversión de Cobertura en la que haga constar que se cumplen los requerimientos establecidos en el nuevo Anexo 7, relativo a los requerimientos de administración y seguimiento, de operación y de control interno

---

específicos para dichos fondos.

- **Contrapartes.** Establece que los Fondos de Inversión de Cobertura podrán celebrar Derivados de Incumplimiento Crediticio y Derivados de Rendimiento Total, actuando como vendedores sólo cuando sus contrapartes sean Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Entidades Financieras del Exterior.

---

### **23. SHCP. Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2025 en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones (DOF 27.12)**

Establece que deberán cerrar sus puertas, así como suspender operaciones y la prestación de servicios al público en la República Mexicana, los siguientes días del año 2025: el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 17 y 18 de abril; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el 2 de noviembre y el tercer lunes de dicho mes en conmemoración del 20 de noviembre; el 12 y 25 de diciembre; los sábados y domingos.

---

### **24. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (DOF 27.12)**

Se modifica el Anexo 36 "*Reportes regulatorios*" para eliminar de la serie "*R28 Información de Riesgo Operacional*" el reporte regulatorio "*A-2815 Asignación del Método del Indicador de Negocio para Riesgo Operacional*", así como las referencias a dicho reporte, debido a que el indicador de negocio para riesgo operacional y sus componentes pueden ser calculados con la información presentada mediante el reporte "*A-0111 Catálogo mínimo*" de las Disposiciones.

---

### **25. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. (DOF 30.12)**

Realiza diversas modificaciones en el marco de la implementación de la reforma a la Ley del Mercado de Valores publicada el [28.12.23](#), relativas al régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil (SAPIBs), eliminando el capital mínimo exigido y el programa de adopción del régimen de las Sociedades Anónimas Bursátiles (SAB). Por otra parte, añade a los Anexos H Bis y N Bis aplicables a las SAPIBs, la obligación de revelar el personal involucrado en la ejecución de la auditoría externa de estados financieros básicos.

---

### **26. CNBV. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (DOF 30.12)**

Se modifica el Criterio B-6 "*Cartera de crédito*" del Anexo 33, para hacerlo consistente con lo que se prevé en el Anexo 38, aplicables a los organismos entidades de fomento, al precisar que los créditos a la vivienda adquiridos del INFONAVIT o FOVISSSTE en la modalidad de pago ROA, deberán ser clasificados en la etapa 3 de riesgo de crédito en un plazo máximo de 180 días, a partir de la fecha en que se efectúe el reconocimiento inicial del crédito en los registros contables de esas entidades de fomento, cuando se trate de créditos de nueva originación.

---

**AVISO LEGAL**

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarsearch.com](http://www.bbvarsearch.com).

## Este informe ha sido elaborado por:

**Economista Jefe**

Carlos Serrano

carlos.serrano@bbva.com

Iván Martínez Urquijo

ivan.martinez.2@bbva.com

Mariana Torán

mariana.toran@bbva.com

## Con la colaboración de:

Alfonso Gurza

alfonso.gurza@bbva.com

Gabriela López

veliagabriela.lopez@bbva.com

Crista Pérez

cristaberenice.perez@bbva.com

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.

bbvaresearch@bbva.com [www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com)